



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 3/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de febrero de 2025, siendo las 17:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos Aparicio González

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).



1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 04/02/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/70. OBRAS. SUSTITUIR PUERTA MUY DETERIORADA POR PUERTA DE MADERA MACIZA, ABRIR HUECO DE VENTANA ENCIMA DE LA PUERTA DE 100X100 CON REJA ANTIGUA DE HIERRO Y PERFILERÍA DE LADRILLO MACIZO, AL IGUAL QUE LA PUERTA EN C/ RONDA DE GLORIETA Nº 8.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/70
Promotor	
Ubicación	C/ Ronda de la Glorieta, 8
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8776014VH9887N00010J
Actuación	Apertura de hueco ventana de 100x100 y colocación de reja. Cambiar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



	carpintería de la puerta de paso por una nueva sin cambiar hueco.
Presupuesto	919,60 €
Condiciones	I. Los nuevos huecos de ventanas o balcones que se abran se dispondrán sobre ejes verticales y horizontales de composición. II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. IV. Se priorizará la recuperación de las existentes tradicionales, frente a la sustitución, deben evitarse las imitaciones engañosas. V. Para la nueva instalación de rejas se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negros, marrón o gris) en mate. VI. Se prohíbe la rejería de aluminio anodizado natural.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2024/7854. OBRAS. MONTAJE DE PORCHE CON ESTRUCTURA METÁLICA EN INTERIOR DE PARCELA EN C/ FUENTES Nº 7. 8571214VH9887S0001IW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3



municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7854
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Hortelanos, 17
Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	8571214VH9887S0001IW
Actuación	Montaje de estructura metálica para porche en interior de parcela.
Presupuesto	6.000,00 €
Condiciones	I. Según art. 10.42 de las NNS de Villanueva de los Infantes, la superficie de ocupación máxima será del 80% de parcela neta para el uso residencial y del 100% para usos distintos del residencial.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2024/7210. OBRAS. ARREGLO POR MAL ESTADO DE SUELO PATIO EN C/ BARRERÍA DE GÁRATE Nº 9. 9176311VH9897N0003AM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7210
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Barrera de Garate, 9
Situación	Área de Respetto. Ensanche residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9176311VH9897N0003AM
Actuación	Arreglar el suelo del patio de vecinos.
Presupuesto	600,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2025/117. OBRAS. LEVANTAR TEJA VIEJA DE CUBIERTA Y RETEJAR CON TEJA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 16. 9375407VH9897N0002UX

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/117
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Antonio Machado Nº 16
Situación	Área de Respetto. Ensanche residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9375407VH9897N0002UX
Actuación	Levantar teja vieja de cubierta y retejar con teja.
Presupuesto	2.420,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2024/8869. OBRAS. REMETER PUERTA DE LA CALLE EN C/ CORTADORES Nº 5. 8678814VH9887N0002FK.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8869
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cortadores, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8678814VH9887N0002FK
Actuación	Remeter puerta de la calle.
Presupuesto	400,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. Se adjuntan autorizaciones con solicitud. FACHADAS I. Según art. 4 de las ordenanzas municipal (OME Nº2 NN.SS) en edificios existentes se respetarán las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. II. Las fachadas deben ser paramentos continuos en todas sus plantas. III. Su altura deberá mantener la cota de alero media existente en la calle, como máx. 6,5 m.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



	<p>IV. Con carácter general no se admiten retranqueos de alineaciones de fachada, zaguanes, patios delanteros, ni terrazas.</p> <p>V. Todas las fachadas medianeras visibles desde la vía pública quedarán debidamente terminadas.</p> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Deben ser paramentos continuos en todas sus plantas, respetándose el tipo de acabado existente.</p> <p>VIII. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.</p> <p>IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>X. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p>
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/537. OBRAS. REFORMA EN PLANTA BAJA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CERVANTES Nº 31. 9175804VH9897N001AZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 17 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



Exp. SIGEM	INFANTES2025/537
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Cervantes, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
Ref. Catastral	9175804VH9897N001AZ
Actuación	Reforma en interior de vivienda en baño, cocina y reparar cubierta.
Presupuesto	9.500,00 €
Condiciones	<p>I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado.</p> <p>II. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen Las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

8.- INFANTES2025/759. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO INTERIOR EN C/ MONJAS Y HONDAS Nº 9. 9075730VH9897N0001VZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 19 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/759
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Monjas y Hondas, 9
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
Ref. Catastral	9075730VH9897N0001VZ
Actuación	Reparación de tejado interior de la vivienda
Presupuesto	3.480 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. La cubierta está considera un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2025/118. OBRAS. LIMPIEZA DE CORRAL Y ARREGLO DE HUMEDADES EN UNA PARED DEL CORRAL EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 10. 9275818VH9897N0002AX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/118
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Tomás El Médico Nº 10
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9275818VH9897N0002AX
Actuación	Limpieza de corral y arreglo de humedades en una pared del corral.
Presupuesto	600,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11



SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2024/9701. OBRAS. REALIZACIÓN DE UNA PISCINA EN LA VIVIENDA C/ CABEZAS DE FUENLLANA S/N. 9576116VH9897N0001FZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9701
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cabezas de Fuenllana, s/nº
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9576116VH9897N0001FZ
Actuación	Ejecución de piscina
Presupuesto	9.851,04 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



Condiciones	I. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.
-------------	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/333. OBRAS. INSTALAR CARTEL EN FACHADA DE TIENDA DE ALIMENTACIÓN CON MEDIDAS APROX. 60X50 CM. EN MADERA Y LETRAS COLOR NEGRO EN C/ CERVANTES Nº 38.

Se conoce la propuesta del 18/02/2025, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/333
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Cervantes, 38
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Colocación de cartel para local destinado a venta productos de alimentación, de tamaño 60x50 cm en madera y letras en color negro. Ubicación encima de puerta donde ya existía antiguo cartel.
Presupuesto	€
Condiciones	I. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen. II. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada. III. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



- * Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.
 - * Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.
 - * Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.
- IV. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.
- V. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.
- VI. SE PROHÍBE la instalación de regletas de iluminación sobre las partes macizas de las fachadas.
- VII. SE PROHÍBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante.
- VIII. SE PROHÍBEN los rótulos con mensajes móviles o variables.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2024/9868. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN C/ FUENTE QUINTANA Nº 20-21. 9576121VH9897N, 9576114VH9897N, 9576120VH9897N Y 9576115VH9897N.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



Exp. SIGEM	INFANTES2024/9868
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente Quintana, 20-21
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9576121VH9897N0001OZ, 9576114VH9897N0001LZ, 9576120VH9897N0001MZ, 9576115VH9897N0001TZ
Actuación	Construcción de Vivienda Unifamiliar y piscina.
Presupuesto	200.724,08 €
Condiciones	<p>I. Se debe presentar acorde con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombramiento de Director de obra por parte del promotor.• Nombramiento de Director de ejecución de obra por parte del promotor.• Nombramiento de coordinador de seguridad y salud por parte del promotor. <p>II. Antes de iniciar los trabajos se debe presentar un proyecto de ejecución con todos los documentos preceptivos que menciona el Anejo I de la parte I del CTE, (estudio de seguridad o básico, cumplimiento del CTE, estudio de gestión de residuos, presupuesto y mediciones con precios unitarios por partidas etc..)</p> <p>I. Será necesario solicitar acometida de al abastecimiento de agua potable y a la red de saneamiento municipal.</p> <p>II. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, que por no estar definido en proyecto será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/877. OBRAS. COLOCACIÓN DE TRES APOYOS DE MADERA DE CARÁCTER PROVISIONAL EN C/ MENCHEROS Nº 15 PARA REALIZAR OBRAS.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 19 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/877
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Mencheros nº 15
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Colocación de tres apoyos de madera de carácter provisional en C/ Mencheros nº 15.
Presupuesto	1.102,72 €
Condiciones	I. Se dejará entre fachada y postes un mínimo de paso libre de 1,50 metros. II. Se empotrarán los postes lo necesario para garantizar su estabilidad durante todo el proceso de ejecución de las obras.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2022/34. SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE UNA GARANTÍA DEFINITIVA DE 1.085,26 € CONSTITUIDA, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA QUE FINALIZO EL PASADO 10 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 19 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de garantía definitiva de la ejecución de la obra realizada, en el expediente que se indica,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar Devolución de Fianza al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/34
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón Giraldo, s/n
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Actuación	Se solicita la devolución de una garantía definitiva constituida para la ejecución de una obra que finalizó el pasado 10 de abril del año 2023.
Presupuesto	1.085,26 €
Condiciones	Se procederá a la devolución de la Garantía definitiva una vez se haya subsanado la fijación de la tapa del pozo indicada anteriormente y haya sido verificado por el técnico municipal, no obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que considere más procedente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/713: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM DEL REMOLQUE AGRÍCOLA MATRÍCULA E8995BBG.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 09/01/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción



del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/713
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Marsemar / Desconocido
Matrícula	E8995BBG
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque agrícola

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/713: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM DEL REMOLQUE AGRÍCOLA MATRÍCULA E8995BBG.

Este expediente se encuentra duplicado en el punto anterior.

17.- INFANTES2025/715: TRIBUTOS. BAJA DE TASA DE RECOGIDA DE BASURA Y DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL AÑO 2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 21 de enero de 2025, solicitando baja de la tasa de basura del local sito en C/ Cervantes, 36 y devolución de la parte proporcional del recibo de 2024, por baja en la actividad

Visto modelo 036 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha



31/03/2024.

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa del 2024 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la parte proporcional de la tasa de recogida de basura del 2024, correspondiente al 2º, 3º y 4º Trimestres, que asciende a 76,54 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2024/9544: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM AGRÍCOLA MATRÍCULA M14371E.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 03/12/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9544
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 2140
Matrícula	M14371E

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2025/707: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM CON MATRÍCULA 3198FKJ.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/12/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/707
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Mitsubishi / Pajero
Matrícula	3198FKJ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Minusvalía

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 20**

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica a partir del 2025.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón y a Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2025/708: SOLICITUD BONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL IVTM POR TRATARSE DE UN COCHE HÍBRIDO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/12/2024, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo eléctrico.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/708
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Mitsubishi / Eclipse Cross
Matrícula	8263LVK
Vigencia	A partir del 01/01/2025
Observaciones	Vehículo Gasolina Híbrido Enchufable (PHEV)

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2025/754 ASUNTO: TRIBUTOS. BAJA RECIBO TASA BASURA 2024 POR ERROR EN EL TITULAR. LIQUIDACIÓN AL CONTRIBUYENTE CORRECTO.

Se advierte error en este expediente, ya que se encuentra sin documentación alguna.

22.- INFANTES2025/376: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM MATRÍCULA 3198 FKJ POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/12/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/376
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	MITSUBISHI / PAJERO
Matrícula	3198FKJ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	A partir del año 2025

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica y al Negociado de Intervención.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 22**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2025/717: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM CON MATRÍCULA 6064CFW.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/01/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/717
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Seat / Cordoba 1.9
Matrícula	6064CFW
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Exención por minusvalía

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica a partir de 2026.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón y al negociado de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



24.- INFANTES2025/709:TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO REALIZADO A ESTE AYUNTAMIENTO POR ERROR.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 2 de enero de 2025, solicitando devolución de la cantidad de 230 €, ingresada por error en la cuenta de Globlaja de este Ayuntamiento.

Comprobado por la Tesorera Municipal que el ingreso se realizó el 10 de diciembre de 2024, que no corresponde a ningún impuesto ni tasa municipal y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la cantidad de 230 € al número de cuenta indicado por el solicitante: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado al negociado de Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2025/712: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 06 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 09/01/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por



entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/712
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	John Deere / Modelo 1140
Matrícula	CR36864VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Vehículo Agrícola

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2025/714: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE TASA DE BASURA DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, POR ERROR EN EL TITULAR.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 15 de enero de 2025, solicitando devolución de la tasa de basura del inmueble sito en C/ Jacinto Benavente, 14 Bl 3 Bj Izqu, de los años 2023 y 2024 por haber vendido dicha vivienda en abril 2022.

Comprobado en el Catastro, el 23/04/2022 dejan de tener la titularidad del inmueble arriba indicado [REDACTED] y [REDACTED]

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa del 2023 y 2024 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa de recogida de basura del 2023 y 2024, que asciende a 107,47 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25



Tesorería y Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,